



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00214-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JORGE IVÁN ZAPATA MONTOYA en contra de GLORIA ESTELLA CALLE BOHORQUEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de presentar los fundamentos fácticos que apoyan la pretensión referida a la sanción moratoria que consagra el artículo 65 del CPTSS en la medida que el hecho noveno advierte el cumplimiento en el pago de las prestaciones sociales y vacaciones causadas y no se aduce deuda de salarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

cfd860144a3b71806892f75d639a1db5f188e49bf1f1d4dd105c9e1b71ee9f5f

Documento generado en 12/07/2021 02:13:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>